



Tambien se acuerda abonar a D. Pedro Martínez López como auxiliar extraordinario para la ejecución de las cuentas municipales de 1887 a 1888 la suma de doscientos pesos con cargo al capitulo lo 1º artº 1º del presupuesto de 1887 a 1888, especificando este particular en el libramiento de surcos.

Presentada la cuenta justificada por cincuenta y dos pesos en gastos de reintegro y sellos para la rendición de las cuentas municipales de 1887 a 1888, se aprueba acuerdo su pago con cargo al capitulo 1º artº 2º de dicho presupuesto, especificando este particular.

Conforme a la regla 3ª de la Real Orden Biscáiler del 4 de Mayo de 1889, se declara ultimado el padrón de vecinos mediante a no haberse presentado reclamación alguna y conforme a la regla 2ª de la misma, se dispone que de sellado y rubricado en todos sus bocetos hagan los concejales a su final por diligencia autorizada por la Corporación y foliados en medio tacto de sus ó interlineaciones que tuvieren.

Como trahiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firmar los tres concejales que saben de su certificación —

Juan José Perea Polanco MARCOS GOMEZ

Juan Lopez González

Ciudad Guillermo

